

Secretaría de Obras Públicas
Obra número: OPUU-EST-LP-094-2020
Obra: "Pavimentación en calle 20 de noviembre, Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa"

Testimonial de Testigo Social

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, se elabora el documento de Testimonio de Testigo Social.

El desarrollo y contenido del presente documento se basa en revisiones que efectué al proyecto ejecutivo de la obra licitada, convocatoria y bases de licitación, actas de eventos públicos y participación presencial en las reuniones de cada una de las etapas del proceso de contratación de la obra que nos ocupa.

Tanto mis observaciones como recomendaciones, son expresadas con total imparcialidad, transparencia, objetividad y libertad de expresión, por lo que ninguna autoridad pública o interés privado, ejerció presión alguna para el desarrollo de éste documento.

1

A. RESEÑA EJECUTIVA DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Del concurso número OPUU-EST-LP-094-2020, se publicó convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el día 21 de diciembre de 2020.

Se inscribieron un total de 18 empresas en el período comprendido del 21 de diciembre de 2020 al 07 de enero de 2021, para participar en el proceso de adjudicación del contrato de obra pública.

Participaron un total de 11 empresas en el "Acto de presentación y apertura de Proposiciones", cuyas proposiciones fueron analizadas y evaluadas detalladamente en la Fase de Evaluación Cualitativa de proposiciones contemplado en la ley, del cual resultaron 7 proposiciones desechadas por incumplimiento de requisitos técnicos e insolvencia.

El fallo de licitación y contrato de obra pública dieron por ganadora a la empresa INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, SA de CV, cuya proposición es por un importe de \$3,205,953.19.

I. PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA

En el portal de transparencia.sinaloa.gob.mx, sección Compranet-Sinaloa, Secretaría de Obras Públicas, se revisaron el catálogo de conceptos y los planos de planta, perfil y secciones de construcción.

En cuanto a difusión del proyecto ejecutivo, se sugiere lo siguiente:



Secretaría de Obras Públicas
Obra número: OPU-EST-LP-094-2020
Obra: “Pavimentación en calle 20 de noviembre, Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa”

Testimonial de Testigo Social

RECOMENDACIONES
Se recomienda que se difunda en el portal de Compranet-Sinaloa para consulta, el proyecto ejecutivo completo de la obra. En el citado portal, pueden consultarse el catálogo de conceptos y planos.

II. CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria se publicó en el portal de transparencia.sinaloa.gob.mx, sección Compranet-Sinaloa, Secretaría de Obras Públicas y el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el día 21 de diciembre de 2020.

En cuanto al contenido del documento, se encontró lo siguiente:

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
No existe evidencia de la difusión de la convocatoria en la página oficial de la dependencia convocante, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 44, párrafo primero, de la LOPySRM del Estado de Sinaloa.	Se sugiere precisar con claridad el carácter de la licitación pública. Resulta contradictorio contemplar la licitación Nacional y Estatal al mismo tiempo, además que la ley no contempla la denominación “Estatal”, en el artículo 43 de la ley.
Sin comentarios.	Se recomienda incluir en la convocatoria, solamente la información requerida en el artículo 44 de la ley. La reiteración sistemática de solicitar o mencionar LA MISMA INFORMACIÓN, en Convocatoria y Bases de Licitación, en lugar de beneficiar, puede confundir a los licitantes y por ende perjudicar la correcta integración de la propuesta.

Secretaría de Obras Públicas
Obra número: OPUU-EST-LP-094-2020
Obra: “Pavimentación en calle 20 de noviembre, Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa”

Testimonial de Testigo Social

III. BASES DE LICITACIÓN

Las bases de licitación estuvieron disponibles para consulta en el portal de transparencia.sinaloa.gob.mx, sección Compranet-Sinaloa, Secretaría de Obras Públicas, una vez concluido el periodo de inscripción de los interesados.

En cuanto al contenido del documento, se encontró lo siguiente:

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Se recomienda aclarar y/o corregir si está permitida o no la subcontratación de los trabajos, a través de MIPyME’s, ya que señalan que si está permitido en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisito de presentación e integración de la propuesta Documento PT-1, inciso D), • Sección 5.4, fracción I, numeral 2, inciso d) “Subcontratación de MIPyME’s”, • Requisito de presentación de proposiciones Documento PT-7 <p>En la Sección 4.12 de las bases se contradice señalando que no está permitida.</p> <p>Lo anterior, puede provocar confusión al licitante en la preparación e integración de su propuesta.</p>	<p>Se sugiere evitar la duplicidad de información en las bases de licitación, ya que, en la sección de documentos adicionales solicitados para la integración de la propuesta, Documento DA-4 “Proposición Conjunta” y en la sección 4.11 “Agrupaciones de Personas Físicas y/o Morales” describen los requisitos que debe contener el convenio de agrupación.</p> <p>Lo anterior, puede provocar confusión al licitante en la preparación e integración de su propuesta.</p>
<p>Se observó, que en la sección de 4.2.1. referente a los requisitos y documentación requerida para la integración de la propuesta Documento PT-9, solicitan anexar Bases debidamente firmadas en señal de aceptación de las mismas, así como constancias de visita de obra y juntas de aclaraciones.</p> <p>El artículo 45, penúltimo párrafo, estipula que, en caso de omisión de éste documento, no</p>	<p>Se recomienda evitar duplicidad de información, ya que, en la sección de documentos adicionales solicitados para la integración de la propuesta Documento DA-10, “Escrito en el cual el licitante se compromete a mostrar documentos originales para su cotejo y procedencia de firma del contrato” y en la sección 6.2 “Firma del Contrato” hacen mención de la obligatoriedad de presentar documentos originales para</p>

Secretaría de Obras Públicas

Obra número: OPU-EST-LP-094-2020

Obra: "Pavimentación en calle 20 de noviembre, Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa"

Testimonial de Testigo Social

<p>será motivo de descalificación.</p> <p>Se sugiere eliminarlo como requisito de presentación y/o de desechamiento de las propuestas, y en sustitución de los documentos solicitados en el Documento PT-9, (bases de licitación, acta de visita al sitio de la obra y actas de juntas de aclaraciones) solicitar solo un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que declaren conocer el contenido de las bases de licitación y de las actas de actas de visita de obra y juntas de aclaraciones.</p>	<p>cotejo y procedencia de la firma del contrato.</p> <p>Además de la duplicidad, es riesgoso solicitar el Documento DA-10, porque en caso de omisión del documento procede el desechamiento de la propuesta, cuando no afecta la solvencia y el logro de la meta del proyecto.</p> <p>Se sugiere eliminarlo como requisito de presentación.</p>
<p>Se observa que en la sección 5.3 "Causas por las que serán desechadas las proposiciones", citan 39 causales de desechamiento, de las cuales, algunas de éstas, no afectan la solvencia de las proposiciones, ni el logro de la meta del proyecto, incumpliendo con lo estipulado en los artículos 44, fracción XII, 45, fracción XVII, XXIV, XXX y XXXIII, de la LOPySRM del Estado de Sinaloa.</p> <p>Se sugiere hacer una revisión exhaustiva de las causales, para que ninguna de ellas, incumpla con lo estipulado en la ley.</p>	<p>Se sugiere eliminar como requisito de presentación e integración de la propuesta el Documento PT-1, inciso A) "Copia del recibo de inscripción en la SOP del Estado de Sinaloa", ya que en caso de omisión procede el desechamiento de la propuesta, cuando no afecta la solvencia y el logro de la meta del proyecto.</p> <p>Cabe mencionar, que la dependencia convocante resguarda copia del recibo y la minuta del Acto de presentación y apertura de proposiciones cita a las empresas que se inscribieron.</p>
<p>Sin comentarios.</p>	<p>En el requisito de presentación e integración de la propuesta Documento PT-1, inciso B) citan en el texto a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y ésta fue abrogada y sustituida el 01/Jul/2020 por la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>Se recomienda, modificar al texto en futuros procesos de licitación, haciendo referencia a la ley que rige en materia de calidad, para evitar confusiones.</p>
<p>Sin comentarios.</p>	<p>Se sugiere eliminar como requisito de presentación de la propuesta el Documento</p>

Secretaría de Obras Públicas
Obra número: OPU-EST-LP-094-2020
Obra: “Pavimentación en calle 20 de noviembre, Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa”

Testimonial de Testigo Social

	<p>PT-2 “Garantía de seriedad” por ser inútil, innecesario, burocrático y casi siempre presentado sin fondos.</p> <p>Existen otros mecanismos para que el licitante garantice la seriedad de su propuesta, en caso de resultar ganador, como la formalización del contrato respectivo.</p> <p>Este requisito es muy riesgoso, porque en caso de omisión del documento procede el desechamiento de la propuesta, cuando no afecta la solvencia y el logro de la meta del proyecto.</p>
--	---

Se recomienda en lo general, una simplificación del documento, eliminando información duplicada y de interés único del licitante ganador (Secciones 6.8 “Retenciones y/o penas convencionales”, 6.10 “Terminación anticipada del Contrato”, 6.11 “Rescisión administrativa del contrato, 6.12 “Calidad de los trabajos ejecutados por el licitante” y 6.13 “Responsabilidad conjunta, solidaria y mancomunada del licitantes y la empresa supervisora de la obra por pagos en exceso como resultado de la revisión de estimaciones de los trabajos ejecutados”), con la finalidad que el contenido de las bases de licitación sea más accesible y digerible.

IV. VISITA AL SITIO DE OBRA

La visita al sitio de los trabajos se realizó el día 11 de enero de 2021, la cual se realizó conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la LOPySRM del Estado de Sinaloa, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la conclusión del período de inscripción al concurso, el cual concluyó el 07 de enero de 2021.

Se elaboró minuta del evento, la cual pudo consultarse en el portal de transparencia.sinaloa.gob.mx, sección Compranet-Sinaloa, Secretaría de Obras Públicas.

V. JUNTA DE ACLARACIONES

Se celebró una Junta de Aclaraciones, el día 13 de enero de 2021, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la celebración de la visita al sitio de la obra.

Se elaboró minuta del evento, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 48 de la LOPySRM del Estado de Sinaloa, misma que pudo consultarse en el portal de transparencia.sinaloa.gob.mx, sección Compranet-Sinaloa, Secretaría de Obras Públicas.

Secretaría de Obras Públicas
Obra número: OPU-EST-LP-094-2020
Obra: “Pavimentación en calle 20 de noviembre, Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa”

Testimonial de Testigo Social

VI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El Acto de presentación y apertura de propuestas se celebró el día 20 de enero de 2021, cumpliendo con el plazo de siete días naturales, respecto de la fecha de celebración de la última junta de aclaraciones.

Presentaron propuestas 11 empresas inscritas, se procedió a realizar la revisión cuantitativa de los documentos que integran las propuestas, resultado que en 4 proposiciones hubo omisión de documentos y/o errores en el contenido; se dejó constancia de lo señalado anteriormente en la relación del contenido documental de cada una de las proposiciones y el Acta respectiva.

El desarrollo y la minuta del Acto, cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 50 de la LOPySRM del Estado de Sinaloa, misma que pudo consultarse en el portal de transparencia.sinaloa.gob.mx, sección Compranet-Sinaloa, Secretaría de Obras Públicas.

La sesión pública fue grabada y publicitada en vivo electrónicamente, en el portal de YouTube, con el filtro de: **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa - OPU-EST-LP-094-2020 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS.**

En base a lo observado durante el desarrollo del evento y a la revisión detallada que se realizó al Acta, se encontró lo siguiente:

RECOMENDACIONES
Se sugiere incluir en el Acta de presentación y apertura de proposiciones, las omisiones y/o observaciones detectadas en los Documentos Adicionales (DA) y difundir en Compranet-Sinaloa, las relaciones del contenido documental de las propuestas revisadas cuantitativamente.
En lo referente a la revisión cuantitativa de las propuestas, se observó que el estándar de actuación y la forma en que realizan esta función, obstaculiza dar un seguimiento puntual y secuencial.
La persona que anuncia la proposición que revisará, lo hace de una manera poco formal sin mencionar la razón social correctamente; por lo cual la labor como testigo social se dificultó, por desconocer quien revisó cada propuesta y dificultando la verificación y validación que dichos documentos.
Se sugiere establecer un estándar de actuación en el cual se anuncie de manera más formal, los datos generales de la empresa a la que se va a revisar su propuesta; esto con la finalidad de fortalecer y proyectar una mejor imagen institucional y transparencia del evento.

Secretaría de Obras Públicas
Obra número: OPPU-EST-LP-094-2020

Obra: “Pavimentación en calle 20 de noviembre, Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa”

Testimonial de Testigo Social

VII. EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS

La evaluación detallada de proposiciones (documentos adicionales, técnicos y económicos), se realizó el día 25 de enero de 2021.

El desarrollo de la revisión fue realizado de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 53 de la LOPySRM del Estado de Sinaloa; primeramente, la evaluación de las propuestas técnicas por asignación de puntos y posteriormente se aplicó el método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica.

Se elaboró un Dictamen que sirvió de base para emitir el Fallo de Licitación, el cual se difundió en el portal de transparencia.sinaloa.gob.mx, sección Compranet-Sinaloa, Secretaría de Obras Públicas.

La sesión pública fue grabada y publicitada en vivo electrónicamente, en el portal de YouTube, con el filtro de: **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa - OPPU-EST-LP-094-2020**

Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.

El personal encargado de la evaluación detallada de las proposiciones, procedió a la revisión de 11 propuestas presentadas por los licitantes, obteniendo los siguientes resultados:

Propuestas Desechadas	Nombre del Licitante	Motivo de desechamiento
7 (siete)	Constructora e inmobiliaria LM, SA de CV	Presentación incorrecta de DA-11
	Techno construcciones y pisos de concreto, SA de CV	Presentación incorrecta de DA-11
	Dazo construcciones, SA de CV	Omisión de PE-2
	David García Carranza	*Presentación incorrecta y omisión de DA-11 *Omisión de PT-9/A
	Agua, drenaje y edificación, SA de CV	Propuesta técnica insolvente, puntuación menor a 37.5 puntos
	Constructora Marli, SA de CV	Propuesta técnica insolvente, puntuación menor a 37.5 puntos
	Construcciones y urbanizaciones Japava, SA de CV	Propuesta económica insolvente, Tasación aritmética

Secretaría de Obras Públicas
Obra número: OPUU-EST-LP-094-2020
Obra: “Pavimentación en calle 20 de noviembre, Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa”

Testimonial de Testigo Social

Como resultado de la revisión mediante el método de Tasación aritmética, se obtuvieron las propuestas solventes y se determinó al licitante ganador:

Propuestas Solventes	Nombre del Licitante	Lugares obtenidos
4 (cuatro)	Infraestructura Urbana de Sinaloa, SA de CV	Ganador
	Diseño e ingeniería en avance, SA de CV	Segundo lugar
	Imaco constructora, SA de CV	Tercer lugar
	Mecer supervisión y construcción, SA de CV	Cuarto lugar

Por último, se dan a conocer las siguientes observaciones y recomendaciones de esta etapa:

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>El documento que contiene el cuadro de la Tasación aritmética, (Dictamen que sirvió de base para emitir el fallo, no está firmado por el Testigo Social.</p> <p>De acuerdo al artículo 53, Sección B), fracción XIV de la LOPySRM del Estado de Sinaloa, debe ser firmado por el Testigo Social.</p>	<p>En esta etapa, se presentaron 3 situaciones que a continuación describo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primero: La revisión documental de los “DOCUMENTOS ADICIONALES” (que son parte integral de la propuesta), fue realizada por el área jurídica, previo a la transmisión del evento público. ✓ Segundo: El equipo revisor no fue muy claro al informar que documentos y de que empresas estaban revisando. ✓ Tercero: Aunque la tasación aritmética se realizó CORRECTAMENTE, ésta fue realizada en un área anexa al salón se transmitió en vivo el evento, debido a que se carecía de equipo tecnológico moderno y suficiente. <p>Aunque lo antes descrito, no pone de ninguna manera en duda el resultado de la evaluación, se recomienda prestar mayor atención a éstas áreas de oportunidad para la mejora y fortalecimiento de la transparencia.</p>

Secretaría de Obras Públicas
Obra número: OPU-EST-LP-094-2020
Obra: “Pavimentación en calle 20 de noviembre, Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa”

Testimonial de Testigo Social

	Enfatizo esta recomendación para obras de mayor magnitud y/o complejidad.
--	---

VIII. FALLO DE LICITACIÓN

El Acto de Fallo de Licitación se celebró el día 02 de febrero de 2021, cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 50, párrafo octavo, fracción IV, no siendo mayor de quince días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

La minuta del Acto de Fallo, cumple i en su totalidad con los requisitos estipulados en el artículo 59 de la LOPySRM del Estado de Sinaloa, misma que pudo consultarse en el portal de transparencia.sinaloa.gob.mx, sección Compranet-Sinaloa, Secretaría de Obras Públicas.

Se procedió a su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Sinaloa, con fecha 05 de febrero de 2021.

En base a la revisión detallada que se realizó al Acta, se encontró lo siguiente:

RECOMENDACIONES
Se recomienda incluir en la minuta del Acto de Fallo de Licitación, los requisitos señalados en las fracciones II y III (Nombre o denominación social de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas, señalando las causas fundadas y motivadas para ello y el nombre o denominación de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, importes de las mismas y el lugar que les corresponda de menor a mayor), del artículo 59 de la LOPySRM del Estado de Sinaloa.

B. MEJORAS PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD

Las mejoras que propongo, son planteadas procurando observar los principios rectores de la LOPySRM del Estado de Sinaloa: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, gobierno electrónico, transparencia, máxima publicidad, y gobierno abierto (Artículo 7). Dado lo anterior, expongo lo siguiente:

- ✓ En materia de transparencia, es conveniente que difundan toda la información emanada del proceso de licitación en una página o portal oficial de la Secretaría de Obras Públicas, para mejorar el principio de máxima publicidad y gobierno abierto, siendo éstos accesibles, en formatos abiertos y oportunos. Ahora bien, en lo referente a la transmisión en vivo de eventos públicos, recomiendo que la Unidad Convocante cuente con equipo moderno de transmisión en vivo, así como, equipo de cómputo suficiente que les permita mejorar la calidad e interacción de la transmisión.

Secretaria de Obras Públicas
Obra número: OPPU-EST-LP-094-2020
Obra: "Pavimentación en calle 20 de noviembre, Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa"

Testimonial de Testigo Social

- ✓ Haciendo una investigación en internet, pude identificar que existen algunos procedimientos operativos propios de la institución con respecto a temas posteriores al fallo de la licitación. En el caso de que existan guías, manuales o procedimientos de todo el proceso de licitación, sería prudente que los equipos revisores estén capacitados en dichos documentos, ya que, en mi particular punto de vista, existe improvisación y variabilidad en la forma de llevar a cabo cada una de las etapas. Y en el caso de no existir estos protocolos operacionales, documentarlos para estandarizar el fondo y la forma de realizar todo el proceso de licitación. Esto coadyuvará a dar un seguimiento más transparente, certero y confiable al proceso y por supuesto, fortalecer la imagen pública y profesionalidad.
- ✓ En materia de Imparcialidad, se observó éste principio durante todo el proceso de la licitación, por lo que no aplica recomendar mejoras.

El presente Testimonio es emitido en Culiacán, Sinaloa, a los 16 días del Mes de febrero de 2021.

Atentamente.



LCP Haydee Salas Noriega
[Fin del documento]